



**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O  
MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA  
INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON SEDE EN EL CANTÓN  
CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY**

**OFICIO NO. 499 - 2022**  
**Proceso No. 01571-2019-01047**  
**Cuenca, 14 de julio de 2022.**

Señores (as)  
**CORTE CONSTITUCIONAL**  
Su despacho.

De mi consideración:

Dentro del proceso signado con el número 01571-2019-01047 que propone JUAN CARLOS DELGADO VALDIVIESO en contra de la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE CUENCA, XIMENA ALEXANDRA AVILA VIDAL - GERENTE DE LA EMPRESA AUTO SERVICIOS VIDAL GENVIDAL & CIA. LTDA., la señora Jueza de esta Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia DRA. ALEXANDRA LEON CALLE, ha dictado la resolución que sigue:

Juicio No. 01571-2019-01047 UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. Cuenca, miércoles 29 de junio del 2022, a las 09h01. Agréguese al proceso el escrito presentado por Juan Carlos Delgado Valdivieso, en atención a lo solicitado se hace notar que el Art. 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional hace referencia a que se deberán obtener copias certificadas de las piezas procesales necesarias para la ejecución de la sentencia; debiendo entenderse cuando ésta es favorable al actor, pues le corresponde ejecutar en efecto devolutivo; en el presente caso esta Juzgadora así como la Sala de la Corte Provincial resolvieron negar la acción. En virtud de lo señalado y con el afán de continuar con la sustanciación de la causa. se dispone que por Secretaría se oficie a la Secretaría de la Sala de la Corte Constitucional donde se haya

tramitado la causa a fin de que remita a la brevedad el expediente en físico. Respecto a las correcciones ortográficas que indica ha realizado, con comedimiento se le hace la siguiente observación: "1. proveer(se). 1. Se conjuga como leer ( → apéndice 1, n.º 39). Tiene dos participios: el regular proveído y el irregular provisto. Ambos se utilizan indistintamente en la formación de los tiempos compuestos (he proveído o he provisto) y de la pasiva perifrástica (es proveído o es provisto), así como en función adjetiva (la información proveída o la información provista), aunque hoy es mucho más frecuente el empleo de la forma irregular provisto"[1], por tanto provisto o proveído están correctamente utilizadas. En cuenta la autorización adicional que hace al Ab. Pablo León González, así como la casilla judicial electrónica señalada F. ALEXANDRA LEON CALLE.

Particular que comunico para los fines de Ley, suscribo de Usted;

Conforme lo dispuesto por la Constitución en su art. 86. Ultimo inciso, sin otro particular suscribo de Usted.-

Atentamente;

  
MARIEA ELENA PRIETO  
SECRETARIA

 SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 25 JUL 2022  
a las 13:00

Por [Signature]  
Anexos [Signature]

.....  
FIRMA RESPONSABLE